



ISFD N°1 ABUELAS de PLAZA de MAYO
60 años

**PLAN JURISDICCIONAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES**



ISFD N°1
ABUELAS
de PLAZA de MAYO

Resolución N° 364/2020 DEL CONSEJO FEDERAL



- ❧ Aprobó el documento denominado “PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A
- ❧ CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES”.
- ❧ LOS PROTOCOLOS SE ORGANIZAN EN BASE A CÓMO SE DETERMINA EL RIESGO DEL DISTRITO DONDE SE PERTENECE POR LO QUE SE HACE UN TRABAJO SITUADO.
- ❧ ES DECIR SE HABILITAN ACTIVIDADES EDUCATIVAS POR DISTRITO SEGÚN SU NIVEL DE RIESGO

Actividades a realizar



- Las actividades que podrán realizarse en cada distrito se determinarán de acuerdo al resultado de la Evaluación Epidemiológica que realice el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir de los indicadores establecidos en el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19” y los indicadores complementarios definidos por la jurisdicción
- Avellaneda según nota del 3 de noviembre es zona clasificada como riesgo medio.

Actividades:



- ❧ Las actividades de revinculación pueden ser al aire libre y/o en predios cerrados para grupos de hasta 10 estudiantes, conforme el Protocolo que obra como anexo IV en la mencionada resolución.
- ❧ Se recuerda que la realización de estas actividades serán voluntarias tanto para las escuelas como para la participación de los y las estudiantes.
- ❧ Asimismo se informa que en caso de que del monitoreo de la situación epidemiológica surjan circunstancias que modifiquen el nivel de riesgo actual, las mismas serán comunicadas a los fines de redefinir las actividades educativas habilitadas.

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN ZONAS DE RIESGO MEDIO:

1-ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES SOCIOEDUCATIVAS:

- 1- Difusión de información**
- 2-Reuniones de la UEGD y realización de encuentros y de planificación y de capacitación en las instituciones educativas sobre criterios sanitarios a seguir**
- 3-Campanas de comunicación y sensibilización para los trabajadores los estudiantes y sus familias.**
- 4. Planificación e implementación institucional de las acciones comprendidas en el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación (ATR)**
- 5. Adecuación del Plan Institucional de cada institución educativa en cumplimiento de lo dispuestos en los Protocolos del PJRSC**

2. Actividades Educativas que Requieren Presencialidad en el Ámbito escolar .

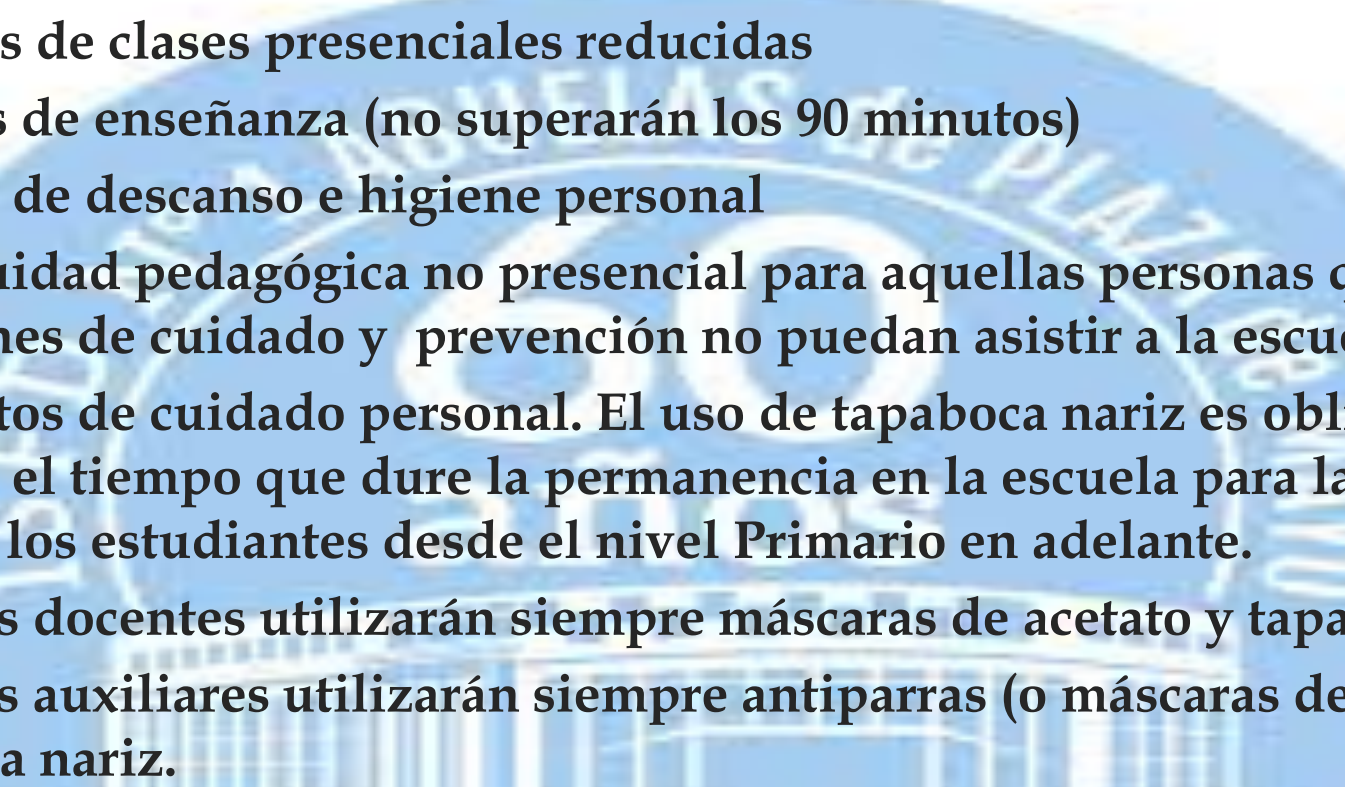
☞ Cumplimiento de todas las actividades dispuestas en la Resolución 1791/2020 DGCYE. A saber:

- ☞ - Continuidad de aquellas obras de infraestructura escolar que se encuentren iniciadas, así como también aquellas cuyo inicio está previsto.
- ☞ - Refuerzo de las tareas de limpieza y desinfección de los establecimientos, de acuerdo a los Protocolos y verificación permanente de la provisión de artículos de limpieza, higiene y desinfección y elementos de protección.
- ☞ - La realización de las tareas de desinsectación y desratización de los establecimientos educativos, a los fines de mantener los mismos en adecuadas condiciones operativas
- ☞ -En cada establecimiento educativo se verificarán las condiciones de infraestructura necesarias y la provisión de los elementos de higiene, desinfección y protección por parte del Consejo Escolar y los equipos de conducción y se reforzarán las tareas de limpieza y desinfección según los protocolos.
- ☞ . Asimismo, será preciso actualizar el Plan de Prevención de Riesgo que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
- ☞ Los primeros en regresar a la escuela serán los equipos de dirección, docentes y auxiliares.
- ☞ Luego se irán incorporando las y los estudiantes, gradualmente, teniendo en cuenta las pautas obligatorias y orientativas para la vuelta a las clases presenciales.

Pautas de cumplimiento obligatorio para la vuelta a clases presenciales

La Dirección General de Cultura y Educación proveerá elementos de cuidado personal a las y los trabajadores. Además, los establecimientos educativos dispondrán de un reservorio de tapabocas nariz para el caso en que algún estudiante no lo lleve o se le rompa durante la jornada escolar.

- Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela.
- Higiene personal.
- Agua e infraestructura sanitaria adecuada
- Disponibilidad de elementos de higiene
- Limpieza, desinfección y ventilación
- Contacto físico y manipulación de útiles y objetos
- Uso de patios y lugares comunes
- Puertas de ingreso y acceso a los espacios de la escuela.

- 
- ❧ Los grupos reducidos con distanciamiento social
 - ❧ Jornadas de clases presenciales reducidas
 - ❧ Bloques de enseñanza (no superarán los 90 minutos)
 - ❧ Tiempo de descanso e higiene personal
 - ❧ Continuidad pedagógica no presencial para aquellas personas que por cuestiones de cuidado y prevención no puedan asistir a la escuela.
 - ❧ Elementos de cuidado personal. El uso de tapaboca nariz es obligatorio durante el tiempo que dure la permanencia en la escuela para la totalidad de las y los estudiantes desde el nivel Primario en adelante.
 - ❧ Las y los docentes utilizarán siempre máscaras de acetato y tapabocas.
 - ❧ Las y los auxiliares utilizarán siempre antiparras (o máscaras de acetato) y tapaboca nariz.